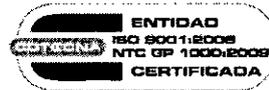




MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003175 DE 2014

**21 OCT 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210483402 de 22 de Agosto de 2014, el Señor JOSE IGNASIO MARQUEZ VELASQUEZ Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA., identificada con el número de matrícula mercantil 09-306235-03 del 16 de Abril de 2008 y NIT 900212956-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA. identificado con el número de matrícula mercantil 09-306249-02 del 27 de Septiembre de 2012, ubicado en la calle 23 No 52 - 10 del Municipio El Carmen de Bolívar - Bolívar, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210312101 de 26 de Agosto de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210593042 de 14 de Octubre de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 23 No 52 – 10 del Municipio El Carmen de Bolívar - Bolívar.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-005 de fecha 7 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA, es de cuarenta y tres (43);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	09-306235-03 DEL 16 DE ABRIL DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900212956-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	09-306249-02 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCIÓN:	CALLE 23 NO 52 – 10
MUNICIPIO:	EL CARMEN DE BOLÍVAR
DEPARTAMENTO:	BOLÍVAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y TRES (43)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA N.º 3

0003175

21 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA, identificada con el NIT 900212956-0, ubicada en la calle 23 No 52 - 10 del Municipio El Carmen de Bolívar - Bolívar, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez   
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



NIT.899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



## NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D.T. y C., siendo las QUINCE TREINTA Y CINCO 15:35 horas del día SIETE (07) de Noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JOSÉ IGNACIO MARQUEZ VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 92.512.865 de Sincelejo Sucre, quien actúa en calidad Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA, del contenido de la Resolución número 0003175 de Octubre 21 de 2014 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA., como Centro de Reconocimiento de Conductores" identificada con NIT 900.212.956-0

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *José I. Marquez*

C.C. 92512865

DIRECCION *c/ll 23 #5-2-10*

CIUDAD *El Carmen de Bol*

TELEFONO *3105193870*

FECHA *Nov. 07 2014*

FIRMA *Melida Elena Bejarano Leal*

MELIDA ELENA BEJARANO LEAL  
Profesional Universitario  
33.281.622

C.C. \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE HOJAS 3  
21 OCT 2014

0003175

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CARMEN LTDA, identificada con el NIT 900212956-0, ubicada en la calle 23 No 52 - 10 del Municipio El Carmen de Bolívar - Bolívar, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez   
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 